

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALJAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIODORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Lima, 16 JUL. 2008

N° 231-2008-PCM

VISTO:

El Oficio N° 095-2008/MDSH presentado ante la Presidencia del Consejo de Ministros el pasado 13 de mayo de 2008, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shanao, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, solicita la aprobación de la donación ofrecida por la FONDATION CANADIENNE POUR LA DÉFENSE ET LE DÉVELOPPEMENT DURABLE DE L'AMAZONIE CONTINENTALE - FONDATION AMAZONAS, de Canadá;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 08 de enero de 2007, FONDATION CANADIENNE POUR LA DÉFENSE ET LE DÉVELOPPEMENT DURABLE DE L'AMAZONIE CONTINENTALE - FONDATION AMAZONAS, de Canadá, ha ofrecido en donación una silla dental, un taburete para dentista modelo CM 185 y una máquina portátil con las siguientes características: Mobile Dental Equipment Console - Procart II, DNTL Works Equipment Corporation, Modelo 2200 o 2210, Serie 119706, Volts: 115, 1PH, Watts 950, HZ 60, Total Watts 1440, Made in USA, STD ANS/VOL 514, peso aproximado 70 Kilos, valorizados en CAN\$ 400,00 (Cuatrocientos y 00/100 Dólares Canadienses), consignados en la Guía Aérea N° 014-07085433, para ser destinados a la atención dental de la población de escasos recursos de esa localidad y comunidades vecinas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de la Sesión Extraordinaria N° 004 de fecha 18 de enero de 2007, el Concejo Municipal de Shanao, aceptó la donación ofrecida por la FONDATION AMAZONAS, de Canadá;

Que, el literal k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ni la Guía Aérea N° 014-07085433 importación ni la transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público, con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2) del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente de las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, la Municipalidad Distrital de Shanao, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, ha remitido las informaciones mínimas exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del Oficio N° 0506-2007-OGPP-OCI/MINSA del Ministerio de Salud, que remite el Memorando N° 0386-2007-DGIEM/MINSA y el Informe N° 0114-2007-DE-DGIEM/MINSA que emiten opinión favorable a la donación de las precitadas mercancías, provenientes del exterior, por tratarse de mercancías restringidas;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por FONDATION CANADIENNE POUR LA DÉFENSE ET LE DÉVELOPPEMENT DURABLE DE L'AMAZONIE CONTINENTALE - FONDATION AMAZONAS, de Canadá, a favor de la Municipalidad Distrital de Shanao, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, consistente en una silla dental, un taburete para dentista modelo CM 185 y una máquina portátil con las siguientes características: Mobile Dental Equipment Console – Procart II, DNTL Works Equipment Corporation, Modelo 2200 o 2210, Serie 119706, Volts: 115, 1PH, Watts 950, HZ 60, Total Watts 1440, Made in USA, STD ANS/VOL 514, peso aproximado 70 Kilos, valorizados en CAN\$ 400,00 (Cuatrocientos y 00/100 Dólares Canadienses), consignados en la Guía Aérea N° 014-07085433, para ser destinados a la atención dental de la población de escasos recursos de esa localidad y comunidades vecinas, de acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el literal e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; a la Municipalidad Distrital de Shanao, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, al Ministerio de Salud y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida; y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

